



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. - FAX (087) 250199

RESOLUCION INTERNA Nº **269-96**

Salta, 14 de agosto de 1.996
Expediente Nº 12.158/96

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el Curso de Reconocimiento de Estudios de Enfermeros Profesionales para el Ingreso a la Licenciatura en Enfermería, implementado por Resolución de la Facultad Nº 011/94 y la Resolución del Consejo Superior Nº 016/96; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante la Resolución mencionada, dispuso en sus articulados que:

1) Solicitar que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud reconsidere lo dispuesto en el punto 3) del Despacho obrante a fs. 95 de las actuaciones de referencia, por interpretar que existen derechos adquiridos por parte de los alumnos provenientes del C.E.P.A.C.S.C., a quienes se les dio por aprobado el Curso de Estudios de Enfermeros Profesionales para el Ingreso a la Licenciatura en Enfermería, mediante Resolución Interna Nº 091/94.

2) Sugerir que se convalide, por única vez, la inscripción en la carrera para estos diez (10) alumnos, condicionado a que presenten el título terciario con validez nacional, para la cual dispondrán de una plazo de dos (2) años, a partir de la fecha de la correspondiente resolución. Para facilitar el cumplimiento de esta exigencia, la Facultad gestionará ante la Escuela "Dr. Ramón Carrillo" un régimen especial para los alumnos en cuestión, con el fin de que ellos alcancen el título requerido en esta Universidad.

3) Notificar a todos los alumnos de la Resolución que emita el Consejo Directivo y enviar copia de la misma a la Escuela "Dr. Ramón Carrillo".

m
Que

Que analizado en el seno de este cuerpo y en uso de las atribuciones que le son propias,



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

269-96

RESOLUCION INTERNA Nº

Salta, 14 de agosto de 1.996
Expediente Nº 12.158/96

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 07/96 del 02/07/96)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por convalidada, por única vez y en carácter de excepción, la inscripción en el 2º Ciclo de la Licenciatura en Enfermería (Modalidad a Distancia) a los siguientes alumnos, egresados de la Escuela "Dr. Ramón Carrillo" y quienes aprobaron por Resolución Interna Nº 091/94, el Curso implementado en 1994 (Resolución Interna Nº 011/94):

- ANGULO, Enrique Jorge	DNI 14.176.943
- CAPRINI, Zulema Leticia	DNI 10.005.436
- CIARES, Ana Eugenia	DNI 13.318.212
- DORADO, David Tadeo	DNI 10.582.145
- FIGUEROA, Isabel del Valle	DNI 14.176.439
- NAVARRO, Maria Bernarda	DNI 11.538.667
- ORTIZ, Julia	DNI 11.538.667
- PORTAL, Dora Celina	DNI 11.944.640
- SORIA, Glady	DNI 4.634.748
- VILLALBA, Maria Aurelia	DNI 6.506.068

ARTICULO 2º.- La convalidación otorgada por el artículo precedente queda condicionada a la presentación por parte de los alumnos de su título terciario con validez nacional, para lo cual dispondrán de un plazo de dos (2) años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Disponer que la única certificación que podrá otorgarse será constancia de las materias aprobadas en la carrera de Licenciatura en Enfermería (Modalidad a Distancia) en forma condicional hasta la presentación del título terciario.

Handwritten signature



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

269-96

RESOLUCION INTERNA N°

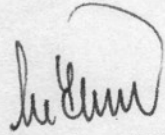
Salta, 14 de agosto de 1.996
Expediente N° 12.158/96

ARTICULO 4°. Notifíquese la presente a los interesados, remítase copia a: Consejo Superior, Señor Rector, Secretaria Académica, Escuela "Dr. Ramón Carrillo" y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

D. A. A.
may
AIM
APA
Ch

Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO